

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016  
INAI/228/16

## **DERECHO AL OLVIDO, PRECAVIDA SUGERENCIA PARA AJUSTAR INFORMACIÓN CON CONTENIDO CONFIDENCIAL: ACUÑA LLAMAS**

- **Junto con la comisionada presidente, Ximena Puente de la Mora, el comisionado del INAI clausuró el foro *Derecho al olvido, tutela integral de la privacidad. Visión Iberoamericana*, organizado por el INAI y el Senado de la República**

El derecho al olvido surge como precavida sugerencia, para hacer ajustes sobre un determinado contenido informativo, de carácter personal, con vocación de confidencialidad, sostuvo el comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Javier Acuña Llamas.

“Que se encuentra ahí, en un servidor masivo y ese ajuste es para atenuar algunas referencias negativas, sobre una persona y que sea ello el fruto de una ponderación que causa al afectado”, enfatizó.

Al clausurar el foro *Derecho al olvido, tutela integral de la privacidad. Visión Iberoamericana*, organizado por el INAI y el Senado de la República, el comisionado Acuña no descartó que el derecho al olvido sea una “conjetura bien intencionada”.

“Que puede germinar en beneficio de la lesión, que a la proyección de la privacidad causa a una referencia, en un repositorio de entes susceptibles de interés. Por eso creemos que hoy hemos propiciado el mejor de los ejercicios, el intercambio de las palabras. Las voces más autorizadas, sin duda, se han hecho expresar”, sostuvo.

En su oportunidad, la comisionada presidente del INAI, Ximena Puente de la Mora, agradeció al Senado de la República, todas la facilidades para la realización del foro.

“Estamos en un momento clave en la vida de nuestro país, normativamente hablando, nos invita a la reflexión de los retos que tenemos como instituciones, como tratadistas del tema”, indicó.

Previamente, durante el panel “Derecho al olvido, la experiencia de la tutela jurisdiccional en Chile, Colombia y México”, moderado por la senadora, Laura Rojas Hernández, el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar, reconoció que en México no se conoce el estatus del derecho al olvido.

“No sabemos el nombre de los derechos que lo conforman, si es que es un conjunto de derechos, no sabemos cuál es la ruta, pero lo cierto es que estamos aquí, señalando algo que queremos tener”, recalcó.

Dijo creer en la autodeterminación informativa, pero, al mismo tiempo, apuntó, en los hechos que tienen un interés público, al precisar que en el país, el 45 por ciento de las personas que conforman el padrón electoral, son hijos de la transición democrática.

“Es decir, no vivieron la falta de libertad de expresión, la ausencia del derecho a la información, vivieron en décadas, donde estos temas eran impensables”, dijo el magistrado Nava Gomar.

Por su parte, el magistrado de Circuito del Poder Judicial de la Federación, Juan Carlos Cruz Razo, dijo que el papel de los jueces implica la necesidad de advertir y tomar en cuenta quién ejerce este derecho al olvido, frente a los derechos de los demás.

“Pero tenemos que ver que nos faltan algunos ordenamientos para completar nuestro esquema normativo, en particular, las leyes relativas a la protección de datos y las relativas a los archivos”, hizo notar.

A su vez, el ministro de la Suprema Corte de Chile, Manuel Antonio Valderrama Rebolledo, dijo que en su país se trabaja en un proyecto de ley para modificar la normatividad en materia de datos personales.

“El proyecto señala que toda persona tiene el derecho de exigir, de los motores de búsqueda, la eliminación de sus datos personales de la web. Hasta ahora nuestra jurisprudencia, favorece el análisis de cada caso en lo individual, para ponderar la colisión de derechos a la privacidad y a la libertad de expresión”, expuso.

En su oportunidad, la magistrada de la Corte Constitucional Colombiana, María Victoria Calle Correa, manifestó que en los fallos de su órgano jurisdiccional se ha privilegiado dar y recibir información, garantizar el derecho a la privacidad, pero, en casos particulares, se han tomado decisiones que aunque permiten conservar los datos en la fuente, se garantiza el acceso a la información, pero no de forma universal.

“Ahí están las alternativas, ante el falso dilema de destruir o conservar, como si sólo hubiese dos alternativas. Si bien el acceso a la información, ofrece la posibilidad de informarse democráticamente, también debe darse la protección necesaria del ser humano”, explicó.

En los trabajos, estuvo presente la comisionada del INAI, Areli Cano Guadiana.

-o0o-